

PINA, Rafael de, y CASTILLO LARRAÑAGA, José: *Instituciones de Derecho Procesal Civil*. 3ª ed., México, "Editorial Porrúa", 1954, 604 pp.

Tres ediciones en menos de diez años suponen la mejor recomendación de una obra, si a ella no se sumase el predicamento de que goza entre estudiantes y estudiosos y la frecuencia con que se la cita por cuantos han de hacer referencias al proceso civil mexicano, para cuyo conocimiento constituyen estas *Instituciones* libro de obligada consulta.

La nueva edición no contiene, como empiezan por declarar sus autores, ningún cambio esencial respecto de las anteriores —o más exactamente: de la segunda, porque entre ésta y la primera si median algunas, que en su día señalamos—; mas como ellas fueron ya reseñadas por nosotros,¹ a los comentarios respectivos nos remitimos. En rigor, la única variación de estructura a anotar se localiza en el capítulo II de la parte XII, donde por una exigencia de Derecho positivo, motivada por la reforma de 1951 en la legislación de amparo, se ha intercalado una sección relativa al procedimiento ante los tribunales colegiados de circuito, de la misma manera que al final, como apéndice, se consigna una referencia a la situación transitoria de la Sala Auxiliar de la Suprema Corte y otra, sucinta en demasía (cfr. p. 594), a la nueva ley del ministerio público del distrito y territorios federales: aun teniendo la institución importancia incomparablemente menor en lo civil que en lo penal, creemos que debieron haberse recogido las principales innovaciones del texto de 1954 en contraste con el derogado de 1929 y no haberse limitado a una escueta mención de su promulgación. Por fortuna, mediante una hoja suplementaria cabe aún subsanar dicha omisión, explicable por hallarse impresa la obra en su casi totalidad cuando se sancionó la nueva ley.

Esa ausencia prácticamente absoluta de divergencias entre la ordenación de materias de la segunda y de la tercera ediciones, parece indicar que los autores

¹ A saber: la primera (México, 1946), en "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia", 1946, núm. 30, pp. 314-6, y la segunda, (México, 1950), en la propia revista, 1950, núm. 46, pp. 191-4.

han encontrado una sistemática que les satisface por completo. Y como las reservas a ella quedaron estampadas en nuestras precedentes reseñas, a nada conduciría repetirlas ahora.

Añadiremos sólo, además de una cordialísima felicitación a los dos queridos colegas y amigos por el éxito creciente de su libro, que la presentación del volumen ha mejorado considerablemente.

Dr. Niceto ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO,
Director del Seminario de Derecho Procesal.